

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 567

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**P.E.P. NOTA N° 159/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
N° 2737/22 ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE LOS BONOS
GARANTIZADOS A LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, LOS BOGAR 2018 (
NF18)**

Entró en la Sesión de:

4ta. S. O. 31/10/22 - LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 159
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur		
1304	26 OCT. 2022	10:20

USHUAIA, 25 OCT. 2022

~~Graciela FIBONI FUENTES~~
~~Quilbe Trujillo Documental~~
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo
SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2737/22, para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 3°.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
26 OCT 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 567	Hs. 15:10
FIRMA	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA**

USHUAIA, 26.10.22

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° Vc
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2737/22

USHUAIA, 20 OCT 2022

VISTO el Expediente N° 505-C-2018 del registro de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 534 resolvió la unificación del Instituto Provincial de Previsión Social y el Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, creando el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social.

Que en su artículo 30 se estableció que "el patrimonio inicial del Instituto se constituirá con los bienes que actualmente pertenecen al Instituto Provincial de Previsión Social y al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia. Los institutos mencionados determinarán el estado patrimonial de cada uno de ellos, quedando todos los bienes, derechos y obligaciones transferidos al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social".

Que el Estado Patrimonial de inicio al 09/01/2002 aprobado por Resolución de Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social N° 114/2003, en el Anexo III incluye como aporte del I.P.P.S. Títulos Públicos BAPRO por PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 80/100 (\$ 1.548.020,80).

Que los denominados títulos públicos BAPRO son BOCON Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Nacional N° 1579/02 se dispuso la conversión de deuda pública de las Provincias.

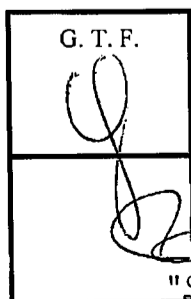
Que en el caso particular del I.P.A.U.S.S., conforme informara la C.P.S.P.T.F., se canjeó su tenencia de BOCON de la Provincia de Buenos Aires por los Bonos Garantizados BOGAR 2018 (NF18) por Valor Nominal de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 2.191.319,80).

Que la Ley Provincial N° 1070 creó la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.), organismo que sucede jurídicamente al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), en la medida de sus competencias.

Que el artículo 29 primer párrafo de la Ley 1070 establece que "el Poder Ejecutivo Provincial determinará la división y adjudicación de la totalidad de los bienes de propiedad del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) entre la Caja que se crea por la presente y la entidad que cumpla con la prestación asistencial prevista por las Leyes Territoriales 10 y 442, propuesta que será elevada al Poder Legislativo para su aprobación".

Que por lo expuesto, los BOGAR 2018 (NF18) sustituyeron a los títulos que originalmente aportó la Caja de Previsión al patrimonio común del ex I.P.A.U.S.S. por lo que corresponde sean transferidos en su totalidad a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante Nota de fecha 22 de septiembre de 2022, el Coordinador



ES COPIA FIEL DEL ORIGEN
.../112

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Rafael Marcelo AVEIR
Jefe Dpto. Registro y Notificación
D.G.D.Cy.R. - S.G.Ly.T



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

Administrativo de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego informa, según lo expresara la Contaduría General de dicho Organismo, que no encuentra objeción en cuanto a que los Bonos Bogar 2018 (NF18) pertenecen a la C.P.S.P.T.F. y que en tal sentido no formulan objeciones respecto a la transferencia de los mismos a la Institución Previsional.

Que los títulos BOGAR 2018 (NF18) se encuentran en custodia de la Caja de Valores, y el depositante es el Banco de Tierra del Fuego, que los administra.

Que la Caja de Valores ha liquidado amortización, renta y ajuste CER en 2017, que deben ser transferidos al organismo sucesor del I.P.A.U.S.S.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial y el artículo 29 de la Ley Provincial N° 1070.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la titularidad de los bonos Garantizados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, los Bogar 2018 (NF18), por el importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 2.191.319,80), correspondiente a pago de cupones de amortización y renta, los cuales obran en custodia del Banco de Tierra del Fuego para su transferencia, originados en la cuenta comitente 9017 de la Caja de Valores del ex I.P.A.U.S.S.

ARTÍCULO 2°.- Transferir a la cuenta corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 00200000336761, CBU 2680000601000003367617 de la C.P.S.P.T.F. las acreditaciones efectuadas en concepto de amortización, renta y C.E.R. disponibles en la cuenta de Caja de Valores comitente N° 0000009017-2.

ARTÍCULO 3°.- Remitir el presente al Poder Legislativo a efectos de su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Presidencia y a la Dirección General Contable de la C.P.S.P.T.F., publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Organismo y archivar.

DECRETO N° 2737/22

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaci
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.